

que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el artº 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General: 26 viviendas  
Situaciones Excepcionales: 1 Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 4 de febrero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de Información Pública para la obra que se cita. (J.A..2-H-151).*

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto de «Doblamiento de Calzada Bollullos-Almonte y Variante de Almonte», con fecha 21 de enero de 1991, se somete al trámite de Información Pública durante un período de treinta días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, para que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general se formulen alegaciones y observaciones en relación con la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Los interesados, para su mayor información, tendrán a su disposición el citado Proyecto en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales nº 4

Huelva, 29 de enero de 1992.- El Delegado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-127).*

Expediente: JA-2-MA-127. Obra complementaria núm. 1. Acondicionamiento y mejora de trazado de la C-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de: Vélez-Málaga. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerla pública para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples, 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca núm. 59 b. Doña Antonia Carrasco, 17. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 220 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.  
Finca núm. 60. Don Antonio Barreno Malina. Cañada de Parra. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.778 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.  
Finca núm. 61. Don Enrique Ruiz Moreno. Los Voladeros. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 228 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.  
Finca núm. 62. Doña Soledad Molina Parrado. Molino de Velasco Blq. 2 2º Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.472 m<sup>2</sup>. Cultivo: secano.  
Finca núm. 63. Don José Recio Cano. Los Voladeros. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 28 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 64. Don Francisco García García. Los Voladeros. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 26 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 65. Don Antonio Calderon García. Los Voladeros. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 494 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 66. Don Rafael Calderón García. Los Recios. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 355 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 67. Hnos. Recia. Cortijo Los Recios. Vélez-Málaga. Su-

perficie a expropiar: 1.805 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 68. Don José López Moreno. Cañada La Parra. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 382 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 68 bis. Hnos. López González. Cañada La Parra. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 180 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 69. Don Francisco Herrera. Cañada La Parra. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.160 m<sup>2</sup>. Cultivo: frutales.  
Finca núm. 70-a. Don Enrique Guerra. Arcos de la Cruz del Cordero. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.322 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 70b. Don Enrique Guerra. Arcos de la Cruz del Cordero. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 3.860 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 71. Don José Luis García Vela. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 2.430 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 72. Don Augusto Recio Cano. Cortijo Recio. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.420 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 73-a. Don Enrique Guerra Guerrero. Coronada. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 2.304 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 73-b. Don Enrique Guerra Guerrero. Coronada. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.456 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 74. Don José García Ramos. Crta. Loja-Torre del Mar, 19. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 693 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 75. Desconocido. Superficie a expropiar: 130 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 76-a. Don Rafael Aranjuez Pérez. Juan Barranqueros, 4. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.710 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 76-b. Don Rafael Aranjuez Pérez. Juan Barranquero, 4. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.288 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 77-a. Don Benito Romero Ceballos. Crta. Benamargosa, 2. Superficie a expropiar: 281 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 77-b. Don Benito Romero Ceballos. Crta. Bebamargosa, 2. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 385 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 78. Saénz Santamaría. Camino Ramanente, 12. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 2.102 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 79. Desconocido. Superficie a expropiar: 66 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.

Málaga, 24 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-127).*

Expediente: JA-2-MA-127. Obra complementaria núm. 1. Acondicionamiento y mejora de trazado de la C-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de: Viñuela. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Viñuela, o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples, 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca núm. 29. Don Manuel Roa Morales. Carril de la Estación. Viñuela. Superficie a expropiar: 272 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.  
Finca núm. 31-a. Don Juan Moya Negrete. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 645 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 31-b. Don Juan Moya Negrete. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 1.280 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 31-c. Don Juan Moya Negrete. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 239 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 32. Desconocido. Superficie a expropiar: 330 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.  
Finca núm. 33. Hnos. Moya Negrete. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 114 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 34. Don Pedro Vigo Carnero. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 625 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.

Finca núm. 35. Don Francisco Martín Aguilar. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 452 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 35-b. Don Francisco Martín Aguilar. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 400 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.

Málaga, 24 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-127).

Expediente: JA-2-MA-127. Obra complementaria núm. 1. Acondicionamiento y mejoramiento de trozado de la C-355. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de: Arenas. Provincia de Málaga.

Aprobada el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Arenas, o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples, 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca núm. 36-a. Don José Gutiérrez Gutiérrez. Juan Barranqueros Bloque. 2. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.302 m<sup>2</sup>. Cultivo: secano.  
Finca núm. 36-b. Don José Gutiérrez Gutiérrez. Juan Barranqueros Bloque. 2. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.704 m<sup>2</sup>. Cultivo: secano.  
Finca núm. 37. Don Juan Fortes Calderón. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 147 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 38. Don Modesto Roa Alférez. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 472 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 39. Doña Amparo Cerralbo Jabalera. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 82 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 40. Don Fernando Vigo Cerralbo. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 775 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 41. Don Juan Moya Negrete. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 45 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 42. Don José Fernández Vallejo o Doña Eugenia Martín Hidalgo. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 84 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 43-a. Don Manuel Peláez González. Los Voladeros. Viñuela. Superficie a expropiar: 106 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 43-b. Don Manuel Peláez González. Los Voladeros, 26 Viñuela. Superficie a expropiar: 52 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 43-c. Don Manuel Peláez González. Los Voladeros, 30. Viñuela. Superficie a expropiar: 192 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.  
Finca núm. 44-a. Doña Encarnación Muñoz Martínez. Domicilio: desconocido. Superficie a expropiar: 120 m<sup>2</sup>. Cultivo: secano.  
Finca núm. 44-b. Doña Encarnación Muñoz Martínez. Domicilio: desconocido. Superficie a expropiar: 261 m<sup>2</sup>. Cultivo: secano.  
Finca núm. 46. Doña Asunción Molina Parrado. Los Voladeros. Viñuela. Superficie a expropiar: 216 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 47. Don Santiago. Domicilio: desconocido. Superficie a expropiar: 58 m<sup>2</sup>. Cultivo: secano.  
Finca núm. 48-a. Don Antonio Pérez Jiménez. Los Voladeros, 3. Viñuela. Superficie a expropiar: 160 m<sup>2</sup>. Cultivo: secano.  
Finca núm. 48-b. Don Antonio Pérez Jiménez. Los Voladeros, 3 Viñuela. Superficie a expropiar: 265 m<sup>2</sup>. Cultivo: regadío.  
Finca núm. 49. Don Armando. Domicilio desconocido. Superficie a expropiar: 234 m<sup>2</sup>. Cultivo: secano.  
Finca núm. 50. Don José Páez Peláez. Los Voladeros, 18. Viñuela. Superficie a expropiar: 346 m<sup>2</sup>. Cultivo: almendros.  
Finca núm. 51. Don Antonio Díaz Moreno. Los Voladeros, 8. Viñuela. Superficie a expropiar: 57 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 52. Desconocido. Superficie a expropiar: 22 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 53. Don Manuel Bermúdez Bermúdez. Los Voladeros, 4. Viñuela. Superficie a expropiar: 10 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 54. Don Salvador Matas Gutiérrez. Los Voladeros, 6.

Viñuela. Superficie a expropiar: 24 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 55. Doña Dolores Vigo Delgado. Los Voladeros, 16. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 40 m<sup>2</sup>.  
Finca núm. 56. Don Juan Roca Lucena. Los Voladeros, 2. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 86 m<sup>2</sup>. Cultivo: secano.  
Finca núm. 57. Doña María González Gómez. Los Voladeros, 11. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 896 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.  
Finca núm. 59-a. Doña Antonia. Corrasco, 17. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 648 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.

Málaga, 24 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de la Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

### 1.- NORMAS GENERALES.

Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Grupo: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnicas.

Clase: Técnica Superior.

Categoría: Psicólogo.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección Psicología.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación.

### 1.2.- Residencia.

La Excmo. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

### 1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto 836/1.991 de 7 de junio (B.O.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre (B.O.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatorio del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (B.O.E. nº 90 de 15 de abril) y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

### 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

### 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.